# Resumen Pasivos y Contingencias

## Contingencias

Un hecho contingente es aquel que tiene un grado de probabilidad de ocurrencia en el futuro, que de concretarse o no provocara variaciones patrimoniales. Se reconocen como tales cuando derivan de una situacion ya acontecida a la fecha del cierre de ejercicio y que la concrecion del hecho futuro no sea controlable por el ente. Se deben reconocer en el *ejercicio economico en que se produjeron los hechos generadores de las mismas.* Si bien la concrecion del hecho puede ocurrir en un ejercicio posterior, deben ser registradas en el ejercicio donde se dio nacimiento a la posibilidad de su ocurrencia.

## Clasificacion

* Segun su grado de probabilidad de ocurrencia:
  + Probables
  + Remotas
  + Ni probables ni remotas
* Segun su cuantificacion: Cuantificables o no cuantificables.

## Reconocimiento contable

Para reconocer contablemente una contingencia, debemos observar su probabilidad de ocurrencia y su posibilidad de cuantificacion: - Probable y cuantificable: se reconoce contablemente y se registran - Probable y no cuantificable: no se registra, pero se deja indicado en las notas a los estados contables. - Ni probable ni remota: se indica en las notas sin registro contable - Remotas: no se contabilizan ni se exponen en notas a los EECC

## RT 17

La norma nacional plantea ciertas condiciones para el reconocimiento contable: - Si genera un **resultado positivo,** no se contabiliza, excepto impuesto diferido - Si genera un **resultado negativo,** se reconoce si cumple con: - deriva de una situacion o circunstancia existente a la fecha de los EECC - su ocurrencia sea probablemente alta - se puede cuantificar monetariamente de manera adecuada sus efectos.

Los **hechos posteriores** pueden ser una fuente de confirmacion o de rechazo para la contabilizacion de una contingencia. Pueden existir evidencias que den indicios de una alta posibilidad de ocurrencia de un hecho futuro, pero si con anterioridad a la emision de los EECC se verifica lo contrario, el tratamiento de ese hecho debe ser otro. Si se evidencia que los elementos de evaluacion fueron desacertados, se debera corregir el error mediante un ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores. Pero, si la evaluacion fue acertada pero por hechos nuevos inesperados no se concreto, esta situacion debe ser registrada como una **variacion patrimonial** del nuevo ejercicio

## Pasivos

### Medicion inicial

* Pasivos en moneda por compra de bienes y servicios: valor de contado o descontado.
* Pasivos en moneda por transacciones financieras: Se mediran de acuerdo a la suma de dinero recibida. Si la deuda fuera pactada sin interes o interes muy inferior, se medira a su valor descontado con tasa de mercado. En este ultimo caso, la registracion contable deberia generar un resultado positivo que compense el valor descontado. Se registra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Detalle | Debe | Haber |
| Caja | xxx |  |
| Int. Ced a Dev | yy |  |
| a Deudas a Pagar |  | xxx |
| a Res. Financ. |  | yy |

Al cancelar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Detalle | Debe | Haber |
| Deudas a Pagar | xxx |  |
| Int. Ced | yy |  |
| a Caja |  | xxx |
| a Int. Ced a Dev |  | yy |

* Pasivos en moneda originados en refinanciaciones: si las condiciones son distintas a la deuda original, se da de baja a esta y se contabiliza una nueva.
* Otros pasivos en moneda: valor descontado a una tasa de interes de mercado.
* Pasivos en especie:
  + Contra recepcion de dinero, se medira de acuerdo con el importe recibido
  + Restantes casos, al valor corriente de los bienes y servicios a entregar, a la fecha de transaccion.

### RT 41

La RT 41 admite contabilizar los pasivos en moneda a su valor nominal, sin segregar los componentes financieros incluidos. Para los pasivos en especie, aquellos asumidos contra la recepcion de dinero se mediran de acuerdo con el importe recibido. En el resto de los casos, se mediran al costo de reposicion. Para los pasivos por aportes, su medicion inicial se efectuara a su valor corriente. Para los entes medianos, las deudas de corto plazo pueden contabilizarse a su valor nominal. Las deudas de largo plazo deben segregar los componentes financieros implicitos no devengados.

## Medicion primaria o periodica

* Pasivos en moneda: se tendra en cuenta la posibilidad e intencion de **cancelacion anticipada,** debiendo obtener el importe por el cual el acreedor nos liberaria de nuestra deuda. Para esto, se determina usando el valor descontado con la tasa que el acreedor establezca. Caso contrario, se realizara teniendo en cuenta el monto original del pasivo mas la porcion devengada a la fecha de los costos financieros, menos los pagos efectuados.
* Otros pasivos en moneda: se establece un procedimiento similar, con ciertas alternativas:
  + Tasa de descuento aplicable: si no se efectuo el descuento, debera tomarse la tasa que hubiese correspondido. Si no se pudiese determinar, se admitira su medicion al valor nominal de los flujos de fondos previstos.
  + Plazo de cancelacion: si no se puede establecer la fecha de cancelacion, debera utilizarse una estimacion del plazo mas probable de pago.
* Pasivos en especie: dependera de la condicion del bien o servicio a entregar.
  + Bienes en existencia: medicion contable de dichos bienes y costos adicionales necesarios para ponerlos a disposicion
  + Bienes a adquirir: costo de adquisicion mas costos adicionales necesarios
  + Bienes a producir: mayor valor entre sumas recibidas y su costo de produccion mas adicionales.
  + Servicios: mayor valor entre sumas recibidas y costo de produccion

### RT 41

* Deudas comerciales: importe nominal de las sumas a entregar, excepto segregacion de componentes financieros o intencion de cancelacion anticipada.
* Prestamos: costo de cancelacion cuando corresponda, si no, a su costo amortizado
* Deudas laborales y de cargas fiscales: importe nominal, excepto segregacion de componentes financieros o cancelacion anticipada.
* Anticipo de clientes: si no fijan precio, importe nominal. Si se fijo precio, se medira dependiendo de la condicion del bien o servicio a la fecha de la medicion periodica.
  + Bienes en existencia: medicion contable bienes + costos
  + Bienes a adquirir: costo de adquisicion + costos
  + Bienes a producir: mayor valor entre sumas recibidas y costo de produccion + adicionales
  + Servicios: mayor valor entre sumas recibidas y costo de produccion.
* Otras deudas y previsiones:
  + En moneda: importe nominal de las sumas a entregar, excepto segregacion de componentes financieros o cancelacion anticipada.
  + No cancelables en moneda: Mismo criterio para los anticipos de clientes que fijen precios.